



**PUERTO MONTE, NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.**

A la hora decretada en autos, se lleva a efecto el comparendo con la asistencia de doña **YESSICA ANDREA OJEDA VEGAS**, la parte querellante y demandante civil, don **ALEJANDRO DROPPelman JURGENS**, abogado por la parte querellada y demandada, asimismo doña **PAOLA ANDREA JHON MARTINEZ** por el Sernac.

Llamadas las partes a conciliación, esta se produce, de la siguiente manera:

1.- Banco Scotiabank se ha hecho cargo del problema planteado por la denunciante, y deja constancia que a la fecha se encuentran pagados 3 de los 4 dividendos que dieron razón a esta denuncia. Se hace presente que el cuarto dividendo se pagará a la brevedad, conforme a lo comprometido en carta de fecha 17 de enero del año 2017 que se encuentra acompañada también en autos. Banco Scotiabank pagará con vale vista impreso a nombre de la denunciante y demandante civil la suma de \$50.000 correspondientes a las costas procesales y gastos notariales en que ha incurrido en este juicio, el cual se pagará a más tardar con fecha 17 de marzo de 2017.

2.- La denunciante y demandante civil doña **YESSICA ANDREA OJEDA VEGAS** acepta el presente ofrecimiento en los términos señalados a entera satisfacción.

3.- La parte denunciante de doña YESSICA ANDREA OJEDA VEGAS y el Banco Scotiabank se otorgan el más completo, recíproco y total finiquito, renunciando a todas las acciones pertinentes salvo las acciones para exigir el cumplimiento de la presente conciliación.

4.- La parte de Sernac viene en tomar conocimiento del acuerdo y no se opone a éste.

Las partes solicitan aprobación del tribunal.

El tribunal provee: Apruébese la presente conciliación, en todo lo que no sea contrario a Derecho.

Autos para fallo de la infraccional.

Con lo relacionado se pone término a la audiencia firmando los asistentes con Ssa. y la Secretaria que autoriza.

**ROL 9408-2016**